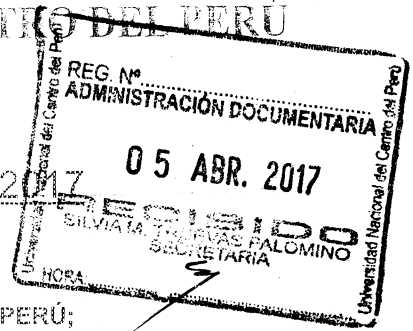


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1208-R-2017



Huancayo, 31 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0288-2017-OGPLAN, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación solicita la emisión de la Resolución de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático entre y dentro del Programa Presupuestal del Presupuesto Institucional UNCP para el Año Fiscal 2017, correspondiente a la Fuente de Financiamiento proveniente de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 0995-R-2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 del Pliego 517 Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 dispone : "De manera excepcional, los pliegos pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro y entre los programas presupuestales con los que cuentan, durante el primer trimestre del año fiscal (...) previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, es necesario realizar las modificaciones en el nivel funcional programático dentro y entre los programas presupuestales para el Producto 3000797: Infraestructura y Equipamiento Adecuados, actividad 5005894: Mantenimiento, Reposición y Operación con el fin de cumplir con los estándares de calidad con fines de licenciamiento de la UNCP en el presente año fiscal;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 28411 Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal y es el responsable de efectuar la gestión presupuestaria; y

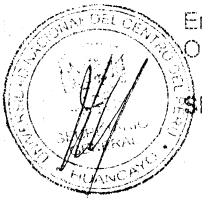
En uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes, y con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar las modificaciones en el nivel funcional programático dentro y entre los programas presupuestales en el Presupuesto Institucional del Pliego 517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00) en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIONES EN NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO		HABILITA	HABILITADO
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	100,000.00	100,000.00
UNIDAD EJECUTORA	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	100,000.00	100,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000.00	100,000.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000.00	100,000.00
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	100,000.00	100,000.00
UNIDAD EJECUTORA	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	100,000.00	100,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000.00	100,000.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1208-R-2017

- 2 -

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	100,000.00	100,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	100,000.00	
PRODUCTO / PROYECTO	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	100,000.00	
ACTIVIDAD	5005858 EVALUACION DE DOCENTES	100,000.00	
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	100,000.00	
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	100,000.00	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO		100,000.00
PRODUCTO / PROYECTO	3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS		100,000.00
ACTIVIDAD	5005894 MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y OPERACIÓN		100,000.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes		100,000.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios		100,000.00
TOTAL MODIFICACIONES EN EL PLIEGO S/.		100,000.00	100,000.00
TOTAL DE MODIFICACIONES EN EL PLIEGO S/.		100,000.00	100,000.00

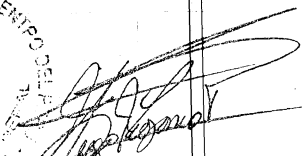
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

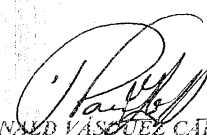
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
 SECRETARIO GENERAL


Dr. MOÍSES RONALD VÁSQUEZ CÁICEDO AYRAS
 RECTOR

C.c. - Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público, Contaduría Pública de la Nación, ~~Rectorado~~ V.R.A.C., ~~Dirección General de Administración~~, ~~Oficina General de Contaduría y Administración Financiera~~, Oficina General de Planificación, Organó de Control Institucional, Oficina de Presupuesto (4), Oficina de Tesorería, Unidad de Ejecución Presupuestal, Archivo: *total de inscripciones*